



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO **UNION MARITAL DE HECHO**
RADICACIÓN **41001-31-10-001-2016-00107- 00**
DEMANDANTE **ROSITA CORTES FLOREZ**
DEMANDADO **HUMBERTO ORTIZ TOVAR**

Neiva, Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

1.-En atención al escrito que antecede, aceptase la renuncia que al poder otorgado por el señor HUMBERTO ORTIZ TOVAR, hace el Dr. FERNANDO VIVAS CEDEÑO, de conformidad con el Art. 76 del Código General del Proceso.

2.-Igualmente, el Despacho dispone tener al abogado inscrito Dr. DIEGO ANDRES LAVAO VIVAS, TP. 256.915 C.S.J, para actuar dentro del presente proceso como apoderado del señor HUMBERTO ORTIZ TOVAR, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo. En firme este proveído vuelva al Despacho para lo pertinente

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 18 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 87

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO